

Un director musical o armonizador podrá dar el tono en varias murgas, pudiendo salir como componente cantando solo en una.

Dicha murga llevará a cabo la interpretación de canciones propias de carnaval, con letras originales y acompañamiento exclusivo de percusión y pitos, salvo el/la director/a u otro componente del grupo el cual podrá dar el tono con la ayuda de un instrumento (en ningún caso electrónico y/o a pilas).

Queda permitido el uso del móvil para dar los tonos.

El grupo estará, por tanto, compuesto por un máximo de 99 componentes, incluyendo director y percusión, además, con posibilidad de sumarse un máximo de 30 figurantes, 10 acompañantes, mascotas y banderas.

3ª Cada uno de los grupos deberá presentar a la organización a través del correo: inscripciones@promocionlaspalmas.com todo el repertorio en PDF que interpretarán en el concurso de murgas.

Las fechas de entrega serán entre los días 15 y 23 de enero de 2024.

Una vez entregado el repertorio de canciones a la organización no podrán sufrir cambios de ningún tipo.

Por parte de la organización habrá una persona responsable encargada de supervisar la entrega de letras, asimismo comprobará que éstas no sufran ningún cambio de cara al concurso.

4ª En el momento de la inscripción se deberá aportar:

- Una relación de componentes incluyendo figurantes y acompañantes, así como mascotas y abanderadas/os, donde figure el nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento.
- Los menores de 18 años deberán aportar el permiso de sus padres o tutores legales, acompañado de la fotocopia del DNI de éstos.
- El presidente/a de la murga hará constar por escrito su responsabilidad sobre los menores durante la celebración del concurso, aportando, además, el certificado de



delitos sexuales.

5ª La primera quincena de diciembre, la organización, avisando previamente, hará una supervisión de los vestuarios y contenidos de las letras, siempre y cuando las mismas estén disponibles.

La organización con la finalidad de velar por la imagen que representa el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria con carácter de interés turístico internacional, conforme a lo dispuesto en la declaración de la Secretaría de Estado de Turismo, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 16 de febrero de 2023, se reserva el derecho de admisión a las murgas que no cumplan con los criterios estéticos propios del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

1 DESARROLLO DEL CONCURSO

El orden de participación de las murgas en las diferentes fases se establecerá mediante sorteo, que se va a celebrar en el mes de diciembre de 2023, en el lugar y hora que determine Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, y que se comunicará debidamente a la FIGRUC para que dicha federación proceda a la difusión a cada uno de los grupos.

En primer lugar, se sorteará entre los tres ganadores en el premio de interpretación del carnaval del año anterior, siendo éstos, los últimos en actuar de cada una de las fases previas, y posteriormente el resto de grupos.

Se irá extrayendo de manera alternativa de cada una de las urnas y así se obtendrá el orden de participación en cada una de las fases del concurso.

Los tres primeros grupos en participar deberán estar en el lugar de celebración del concurso al menos sesenta minutos antes de la hora fijada del inicio.

El resto de participantes una hora después del inicio del concurso.

El incumplimiento de este horario será causa de descalificación.

La organización facilitará a cada grupo un total de 31 micrófonos, incluido el del director/a, para la interpretación de sus temas.

Se podrán usar micros craneales o inalámbricos, única y exclusivamente, para la salida a escena de figurantes, pudiendo ser estos componentes de las filas.



La percusión, dispondrá también de microfonía, siendo la organización quien dependiendo del número de instrumentos que se usen, decida qué cantidad de micros poner.

Tanto en las fases preliminares como en la final, el grupo que participe en primer lugar podrá hacer la prueba de micros a la hora establecida por la organización.

En el supuesto caso de que el primer grupo no utilizara en la prueba los 31 micrófonos dispuestos por la organización, podrá también hacer esa prueba, a continuación, el grupo que le suceda en orden y que sí vaya a necesitar todos los micros, independientemente del lugar que le corresponda, respetando siempre el orden dispuesto de fase y final.

Pasarán a la final del concurso las 8 murgas mejor clasificadas en la modalidad de interpretación en las fases previas.

Al término de la última fase clasificatoria se darán a conocer las finalistas.

La comunicación de los nombres se hará de forma aleatoria, nunca por el orden de clasificación para la final.

El sorteo para establecer el orden de participación en la final se celebrará en el escenario al concluir la última fase del concurso y se utilizará el mismo sistema que para las fases previas, utilizando una sola urna, y adjudicando el orden de participación en la final a medida que el representante de la murga extraiga el número.

Cada murga interpretará en las distintas fases:

- Puesta en escena o presentación (opcional)
- Pasacalles obligatorio)
- Un tema inédito (obligatoria)
- Un tema inédito (obligatorio)
- Despedida (obligatorio)

En la final de murgas cada grupo interpretará:

- Puesta en escena o presentación (opcional)
- Pasacalles (obligatorio)
- Un tema ya cantado en las fases anteriores (obligatoria)



- Un tema inédito (obligatorio)
- Despedida (obligatorio)

Las murgas cantarán los temas en el orden que ellas decidan.

En la canción de la final interpretada ya en la fase previa, los grupos tendrán la posibilidad de repetir o mejorar el espectáculo a nivel escénico, sin modificación de la letra.

Todos estos apartados son de obligado cumplimiento.

Si algún grupo no cumpliera con lo establecido, sería motivo de descalificación.

El tiempo de actuación para cada grupo, tanto en las fases previas como en la final, será de treinta (30) minutos.

La organización instalará un reloj digital dirigido tanto al público como al grupo, que ira ofreciendo el tiempo oficial de actuación en cada momento.

El cronómetro iniciará su cuenta atrás cuando la murga después de ser presentada comience su interpretación (se entiende como interpretación el comienzo de un diálogo, un sonido de percusión o el sonido del canto), y finalizará cuando la murga concluya su actuación, aplicándose la penalización contemplada, en el caso de excederse del tiempo estipulado de treinta (30) minutos.

Todos los miembros de la murga podrán situarse en el escenario durante la presentación del grupo, manteniendo todos, un riguroso silencio hasta el comienzo de su interpretación.

Al comienzo de la actuación de cada murga, de manera obligatoria y hasta finalizar el pasacalle, los componentes según criterios de la organización que a continuación se detallan, deberán actuar con el disfraz completo, tal y como previamente se le ha presentado al jurado de la mesa de vestuario, debiendo ocupar la parte delantera del escenario de la siguiente manera:

- Murga compuesta de 30 a 59 componentes (al menos, 4 murgueros)
- Murga compuesta de 60 a 79 componentes (al menos, 8 murgueros)
- Murga con más de 80 componentes (al menos, 10 murgueros)

Si la murga decidiese que todos y cada uno de sus componentes actúen y canten con el disfraz completo no será necesario, cumplir con el número establecido anteriormente.



En caso de incumplimiento de lo establecido anteriormente de esta obligatoriedad, el grupo quedará descalificado, no pudiendo optar a ninguno de los premios de vestuario e interpretación.

Se permitirá la exhibición de publicidad en los soportes de los micros conviviendo con las marcas propias de la organización, ubicadas estas de manera prioritaria. No respetar las marcas patrocinadoras oficiales de Carnaval tendrá una penalización, tal y como se señala en el apartado 4 de estas Bases.

2 JURADO Y CRITERIOS DE Puntuación

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. será el encargado de designar a los miembros del jurado de interpretación, secretario y presidente del mismo, así como asignará a un notario, el cual llegará al finalizar tanto las fases previas como la final del concurso, para recoger las puntuaciones y dar fe del acta final.

Será también la organización quien designe al jurado de vestuario que será uno distinto al de interpretación.

La organización una vez tenga conformado al jurado, le facilitará a cada uno de ellos, el contenido de las bases del concurso, certificando ante FIGRUC el envío de las mismas a cada miembro sin que estos sean identificados preservando su privacidad.

Con anterioridad al comienzo del concurso una persona designada por la organización estará encargada de entregar, leer y explicar las bases del concurso (que además ya han sido enviadas por correo a estos días antes) a los miembros del jurado, pudiendo estar presente un representante de la FIGRUC.

Tras la lectura de las bases se procederá a firmar la recogida de éstas, por parte de cada miembro del jurado allí presente, dejándose constancia del conocimiento de las mismas.

Se constituirá un jurado de interpretación para las fases previas y otro diferente para la final del concurso.

En las mesas de los jurados no podrá estar presente ningún miembro de la FIGRUC, como tampoco podrá estar en la reunión final y sumatorio de las puntuaciones del concurso.



La organización designará a una persona de Promoción en cada una de las fases previas y final del concurso, la cual estará encargada de velar por el buen cumplimiento del contenido de las bases.

En el caso de que algún grupo no cumpliera con las bases, esta persona lo pondrá en conocimiento del jurado.

La organización habilitará dos mesas de jurados:

Mesa 1- INTERPRETACIÓN (VOCES, LETRAS Y ESCENOGRAFÍA)

La primera mesa estará compuesta por ocho (8) miembros entre los que se encuentra el presidente de la mesa, con voz y voto y un secretario con voz, pero sin voto.

Estos serán los responsables de valorar y puntuar el contenido **únicamente** de las letras interpretadas por los grupos, voces y escenografía.

Estos ocho miembros serán los mismos para las fases previas del concurso, y para la final serán ocho miembros diferentes.

Al terminar cada fase, así como la final, el notario asignado recogerá las puntuaciones de la mesa y dará fe de las mismas.

Criterios de puntuación.

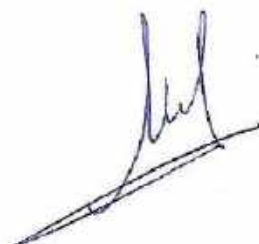
El sistema de puntuación será de la siguiente manera:

- Letras y voces (de 1 a 10 puntos por miembro del jurado)
- Escenografía de la actuación global (de 1 a 3 puntos por miembro del jurado)

Cada letra se puntuará de forma individual.

En ningún caso se valorará la puesta en escena o presentación que además se canta de manera opcional, o el pasacalle y la despedida.

Una vez estén finalizadas las votaciones se procederá a descartar la puntuación máxima y la mínima de cada grupo



En caso de empate, en la suma total prevalecerá la que tenga mayores puntuaciones de manera individual, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo anterior.

Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del presidente

En el caso de que algún miembro del jurado no pudiera asistir a uno de los días de las fases, su puntuación del resto de los días quedará anulada.

El pase a la final dependerá únicamente del resultado de la puntuación del jurado formado en la mesa 1 (interpretación).

PASARÁN A LA FINAL LAS OCHO AGRUPACIONES QUE HAYAN OBTENIDO UNA MAYOR PUNTUACIÓN EN LA MODALIDAD DE INTERPRETACIÓN.

El sistema de puntuación para la final de murgas será el mismo establecido para las fases previas ,es decir:

- Letras y voces (de 1 a 10 puntos por miembro del jurado)
- Escenografía de la actuación global (de 1 a 3 puntos por miembro del jurado)

Cada letra se puntuará de forma individual.

En ningún caso se valorará la puesta en escena o presentación, que además se canta de manera opcional, o el pasacalle y la despedida.

Una vez estén finalizadas las votaciones se procederá a descartar la puntuación máxima y la mínima de cada grupo.

En caso de empate, en la suma total prevalecerá la que tenga mayores puntuaciones de manera individual, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo anterior.

Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

Mesa 2- VESTUARIO

La segunda de las mesas estará compuesta por seis (6) miembros, entre los que se encuentra el presidente de la mesa, con voz y voto, y un secretario con voz, pero sin voto. Estos miembros serán los responsables de evaluar únicamente el vestuario teniendo en cuenta la **calidad, originalidad, espectacularidad y confección del diseño.**



Al finalizar las puntuaciones un notario dará fe del acta final.

Criterios de puntuación.

El sistema de puntuación será de la siguiente manera:

- Vestuario completo (de 1 a 10 puntos por miembro del jurado)

El jurado no valorará en ningún caso a los figurantes (se entiende como figurante a persona que colabora con las canciones de manera puntual en la zona delantera del escenario).

El vestuario debe coincidir con el supervisado por la organización en la primera quincena de diciembre, en la cual se tendrá en cuenta la calidad del disfraz (tejidos, materiales y acabados)

En caso de empate, en la suma total prevalecerá la que tenga mayor puntuación de manera individual, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo anterior.

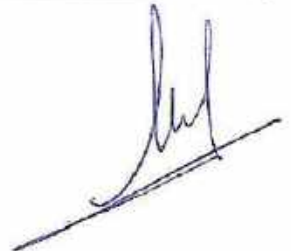
Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

En relación a la publicación de las puntuaciones de interpretación, estas serán publicadas en LPA CARNAVAL en un máximo de dos horas tras la finalización de las fases previas y de igual forma en dicho plazo tras la finalización de la final del concurso de murgas, asimismo, las publicaciones de las puntuaciones de vestuario se publicarán en un máximo de dos horas tras la final del concurso.

3 PREMIOS

Los premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. son los siguientes:

-Primer premio de interpretación	3.000€
-Segundo premio de interpretación	2.000€
-Tercer premio de interpretación	1.500€



-Primer premio de vestuario	3.000€
-Segundo premio de vestuario	2.000€
-Tercer premio de vestuario	1.500€

La entrega y conocimiento de todos los premios, tanto de interpretación como de vestuario se realizará al término de la final del concurso, para ello, deberán estar presentes en el escenario de manera obligatoria, **dos miembros disfrazados de cada grupo de todos los que anteriormente han participado en el concurso, tanto en fase previa como en final.** En dicho acto se entregará a las murgas premiadas un comprobante del premio por esta condición.

Las murgas que obtengan premio en el concurso, quedan obligadas a acudir de forma inexcusable, a cualquiera de los actos para los que sean requeridas previamente avisados por la organización y debidamente ataviados con el disfraz al completo, independientemente, de las actuaciones con las que tengan que cumplir según el acuerdo firmado, con cada grupo.

El incumplimiento de este apartado lleva implícito la pérdida de los premios que pudieran corresponder.

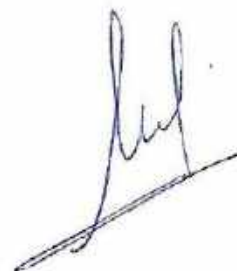
Los gastos de transporte que se originen como consecuencia del concurso o de las diferentes actuaciones de Carnaval correrán por cuenta de los grupos.

4 PENALIZACIONES Y PROHIBICIONES

No respetar las marcas patrocinadoras oficiales del carnaval ya sea en las fases previas como en la final se penalizará restando dos (2) puntos del cómputo total de la puntuación de cada grupo.

El incumplimiento del tiempo de duración de la participación de cada murga estipulado en el apartado 1 desarrollo del concurso, de estas bases se penalizará de la siguiente manera:

- Menos de un minuto..... 10 puntos
- Más de un minuto..... Descalificación total del concurso.



Quedarán descalificadas aquellas murgas que no cumplan lo estipulado en estas bases en relación al número de componentes máximos y mínimos requeridos para concursar establecidos en el inicio de las bases.

Las murgas cuyos miembros no estén preparados en el momento de la actuación con el disfraz elegido por el grupo quedarán descalificadas automáticamente.

Las murgas que se auto descalifiquen tendrán una penalización de dos (2) años sin participar en el concurso de murgas ni en el propio Carnaval.

Salvo causa de fuerza mayor, durante la actuación de la murga ningún componente del grupo podrá bajar del escenario, siendo esto motivo para la descalificación.

Queda prohibida la utilización en el concurso de:

- Animales.
- Como norma general, cualquier tipo de artefacto pirotécnico, que no éste previamente aceptado por la organización. La Organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.
- El uso de purpurina no biodegradable.

La medida máxima de los elementos escénicos y atrezos por motivos de seguridad, será de 2'5 metros de alto y de ancho en su conjunto.

Está permitido colocar el atrezzo, tanto en el piso del escenario como en tarimas, no pudiendo llevar ningún tipo de publicidad en los citados elementos, siendo el incumplimiento de este aspecto motivo de descalificación del grupo.

Asimismo, la organización velará por el cumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores.

Las murgas que tengan intención de efectuar cambios de vestuario durante la actuación deberán comunicarlo en el momento de la entrega de las letras a Promoción de la Ciudad de Las Palmas S.A, a efectos organizativos.



La organización aportará a todos los grupos por igual los elementos necesarios para ocultarles durante el cambio de vestuario, no estando permitido que ningún grupo suba al escenario algún tipo de lona, tela y/o material equivalente para el cambio de vestuario. El incumplimiento de dicho apartado supondrá la descalificación del grupo.

Los temas interpretados deberán ser originales e inéditos (en la final se repetirá un tema ya cantado en la fase previa). Por lo tanto, la murga no podrá interpretar ningún tema que en años anteriores haya sido interpretado en este o en otros concursos. De ello se deduce que no está permitido el plagio.

El incumplimiento de esta norma supondrá la descalificación.

En el contenido de las letras se permite la crítica, la ironía y el humo, pero sin letras vejatorias, transfóbicas, racistas, etc... La emisión de este tipo de impropiedades supondrá la no puntuación de esa letra.

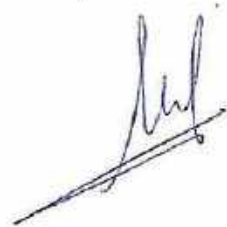
Los elementos escénicos no podrán disponer de motorización de cualquier índole, ni se permitirá su conexión a la red eléctrica. El incumplimiento de este apartado es motivo de descalificación.

Queda permitido el uso de artefacto pirotécnico y cualquier idea artística en el recinto, previa autorización de la organización, una vez se haya solicitado y siempre que cumplan con las medidas de seguridad (todo ello supervisado por la organización y cuyo contrato tendrá que ser con el proveedor del Carnaval).

En el caso de no cumplir con lo anteriormente dicho quedarán descalificados.

Se podrán utilizar las pantallas que la organización ponga a disposición de los grupos, estando terminantemente prohibido su utilización para la emisión de publicidad.

Los grupos que tengan previsto utilizar tanto las pantallas como la colaboración del público deberán comunicarlo al mismo tiempo que la entrega de letras a la organización, así mismo, cualquier aparato que se quiera utilizar, del que no disponga la organización, dentro de la legalidad y normativas vigentes, como pueden ser cañones de luz o proyectores los deberá aportar el grupo que lo va a utilizar, estando sujeta su utilización a que técnicamente sea compatible con los equipos de la organización. En cualquiera de los casos cada murga podrá tener un técnico en control para sonido, iluminación y pantallas.



La organización se reserva el derecho de permitir o no, lo solicitado en un plazo de 48 horas después de la comunicación del grupo que será como se ha dicho anteriormente en la misma fecha que la entrega de letras.

Todos los grupos que actúen en el concurso deberán participar en el Gran Desfile. Durante el recorrido del Gran Desfile de Carnaval, los integrantes de las murgas no podrán mostrar signos de embriaguez, debiendo cuidar la imagen de la murga a la que pertenecen y al carnaval al que representan. El incumplimiento del párrafo anterior será motivo de expulsión del desfile y tendrá como consecuencia, la prohibición de participar en el siguiente carnaval.

5 CONDICIONES GENERALES

La actuación en el concurso de murgas lleva implícita la participación en el Gran Desfile de Carnaval.

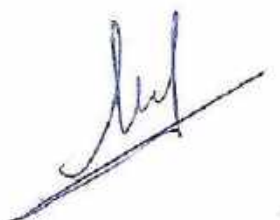
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera necesario, el desarrollo, lugar y fecha del concurso, debiendo comunicarlo con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a los grupos, para evitar perjuicios a los interesados. Pudiendo tomar las decisiones que estime convenientes ante imprevistos que puedan surgir durante el desarrollo del concurso, para velar por el funcionamiento y buen fin del mismo.

La organización cubrirá únicamente los fuegos fríos para todas las murgas en pasacalle y despedida. El resto correrá a cargo de la murga correspondiente.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, seleccionará de entre los grupos participantes las murgas que actuarán en los actos oficiales, independientemente de las actuaciones a las que tengan que acudir para cumplir con el acuerdo de contratación firmado.

La organización podrá estar presente en los ensayos de las murgas avisadas previamente.

El hecho de participar en el concurso, lleva implícita la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.



Todo lo anteriormente citado en las bases será sujeto a revisión, con posibilidad de cambios, de cara al Carnaval 2025, por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas De Gran Canaria, S.A.

Las Palmas de Gran Canaria a 24 de octubre de 2023

Inmaculada Medina Montenegro



Presidenta de Promoción de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

IMPRESO MA-1

INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MURGAS ADULTAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA-CARNAVAL 2024

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA MURGA-	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
En calidad de:	
Teléfono-1:	
Teléfono-2:	
Domicilio:	
Localidad:	
C.P.:	
Correo electrónico:	

***- A efectos de notificación la organización se pondrá en contacto con el representante de la murga a través de los datos facilitados.**



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

DATOS DE LA MURGA

Nombre:

C.I.F.:

Año de fundación:

Local de ensayo:

Procedencia:

Correo electrónico:

Redes sociales:

Presidente/a:

Teléfono:

Correo electrónico:

Director/a:

Teléfono:

Correo electrónico:

A EFECTOS DE CONCURSO

COMPONENTES

Nº cantando:	Director/a:	Nº percusión:
Nº mascotas + abanderadas:	Nº figurantes:	Nº acompañantes:

Total de nº de personas a inscribirse:

VESTUARIO

Diseñador/a:

Nombre de la fantasía:

LETRAS

Título 1 tema de fase:

Cambio de vestuario: SI/ NO

Título 2 tema de fase:

Cambio de vestuario: SI/ NO

Título 1 tema de final:

Cambio de vestuario: SI/ NO

Título 2 tema de final:

Cambio de vestuario: SI / NO

INFORMACIÓN ADICIONAL

Pirotecnia y efectos escénicos: SI / NO

Descripción:

Uso de pantallas: SI / NO

A dicha inscripción se deberá adjuntar:

- Relación de componentes en su totalidad especificando: Nombre, apellidos, nº de DNI, fecha de nacimiento, y edad.
- Autorizaciones de los menores adjuntando DNI del menor y de sus tutores legales.
- Certificado negativo de delitos sexuales de la persona responsable del menor en el concurso.
- Declaración jurada firmada por el/la presidente/a sobre:

A) la veracidad de los datos y documentación aportada.

B) no encontrarse la asociación declarada insolvente en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial, hallándose al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. **Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el concurso de murgas adultas de Las Palmas de Gran Canaria así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria;-A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo cabe destacar que las imágenes del concurso de murgas así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



- Solicita participar en el CONCURSO DE MURGAS ADULTAS DEL CARNAVAL 2024 de Las Palmas de Gran Canaria, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que habiendo presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Las Palmas de Gran Canaria, a de 2023

FDO. EL REPRESENTANTE DE LA MURGA

DECLARACIÓN JURADA

Mediante la presente Yo: _____
con Documento Nacional de Identidad nº: _____
mayor de edad y con domicilio en la calle _____
nº _____ en el término municipal _____ actuando en
nombre y representación de la MURGA

_____ con CIF: _____ y domiciliada en la calle _____
_____ del mismo
término municipal.

DECLARO:

- A. La veracidad de los datos y documentación aportada.
- B. No encontrarse la asociación declarada insolvente en algún procedimiento, ni sujeta a intervención judicial.
- C. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2023.

FDO. EL REPRESENTANTE DE LA MURGA

**AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE
MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024**
Padre/madre/tutor/a representante del o de la menor

D./Dña....., con
NIF y D/Doña con NIF
..... **como padre/madre/tutor/a representante del o de
la menor**con fecha de
nacimiento.....por el
presente documento, **AUTORIZO** a que mi hijo / hija / menor a cargo/
asista **como participante en el “Concurso de Murgas” y otros actos del
CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024**, en los diferentes
recintos y actuaciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza con su firma a la
participación en el **“Concurso de Murgas” y otros actos del carnaval**, en
los diferentes recintos y actuaciones, así como cesión de derechos de
imagen (fotografía, video, streaming, etc.) todo ello conforme a la
Política de Privacidad que se señala a continuación.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el concurso de murgas adultas de Las Palmas de Gran Canaria así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las

Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria;-A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo cabe destacar que las imágenes del concurso de murgas así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Firma

En _____ a _____ de _____ de _____

***Se adjunta fotocopia del DNI de los menores y los padres o tutores legales.**

**AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE
MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**
Representante de los/las menores que integran el grupo

D./Dña....., con
NIF como representante de los/las menores que
integran el grupo..... para su participación en
el **"Concurso de Murgas" y otros actos del CARNAVAL DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA 2024**, en los diferentes recintos y actuaciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza a la participación en
el **"Concurso de Murgas" y otros actos del carnaval**, en los diferentes
recintos y actuaciones, así como cesión de derechos de imagen
(fotografía, video, streaming, etc.) de todos los integrantes, así como que
cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley
26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la
infancia y a la adolescencia, en cuanto a las condiciones establecidas
para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que
impliquen contacto habitual con menores.

Firma

En _____ a _____ de _____ de _____

***Para poder participar deberán reunir los siguientes requisitos:**

Será responsabilidad del Encargado del grupo, la entrada y salida segura del escenario de todos los menores de edad y de los equipos y/o elementos que suban al escenario, durante la actuación de la agrupación, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para la entrada de la siguiente agrupación. Al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el escenario ni en sus proximidades. Quedando prohibida la entrada y permanencia de los menores de edad en el recinto, si no están custodiados por el personal responsable designado por la Agrupación.

El espectáculo dispone de un plan de emergencia donde conste la información sobre situaciones de riesgo, sistema de aviso y plan de evacuación. El Participante o Responsable del participante/s menores de edad, deberá de conocer el mismo y trasladar la información que se les facilite a todos los miembros del grupo.

El grupo deberá de disponer de seguros de responsabilidad civil y de accidentes. El/la responsable del o de la representante, presenta la declaración y se responsabiliza de la veracidad de la autorización escrita y firmada por la persona que tenga la patria potestad o tutela de los participantes menores de edad. Los/as suscribientes dan la conformidad expresa y autorización para que el menor, pueda participar en los diferentes actos del Carnaval 2024. Autorizando expresamente la realización de fotografías, videos y otros

tipos de reproducción audiovisual (streaming, Internet, etc.) con las condiciones, normas, límites y disponibilidades previstas por las Leyes, Normativas y Ordenanzas aplicables del Excmo.

Se exime expresamente al Ayuntamiento de esta Ciudad, con cualquier tipo de resultado, pueda sufrir el menor como consecuencia de la participación en las actividades del "Carnaval 2024".

El o la participante cuenta con la autorización por escrito del padre/madre o tutor/a de dicha en las actividades del "Carnaval 2024" para su tutela y custodia en dichas actividades en los diferentes recintos y actuaciones.

Se adjunta fotocopia del DNI del Encargado/a de la Agrupación y de los DNI de los menores y los padres o tutores legales.

***Certificado negativo de delitos sexuales.**

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar el concurso de murgas adultas de Las Palmas de Gran Canaria así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria;-A las

autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo cabe destacar que las imágenes del concurso de murgas así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).